



NOTARIA
QUINTA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

25988
Notaria 5da
Dr. Humberto Navas Davila
Quito - Ecuador
✓

OTORGAMIENTO DE PARTICIPACIONES SOCIALES

QUE OTORGAN:

SR. FRANCISCO EGAS GRIJALVA

SRA. ADELA EGAS GRIJALVA

SRA. CLEMENCIA EGAS DE SALAZAR

SRA. MERCEDES GRIJALVA VIUDA DE EGAS

A FAVOR DEL

DR. FIDEL EGAS GRIJALVA

CANTÍA: USD. 37.100,00

Di copias

J.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador hoy día, MIERCOLES ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, ante mi Doctor Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del Cantón Quito, comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de CEJENTES, la SUCESIÓN PROINDIVISO DE LOS BIENES DEJADOS POR EL SEÑOR FIDEL EGAS GRIJALVA, formada

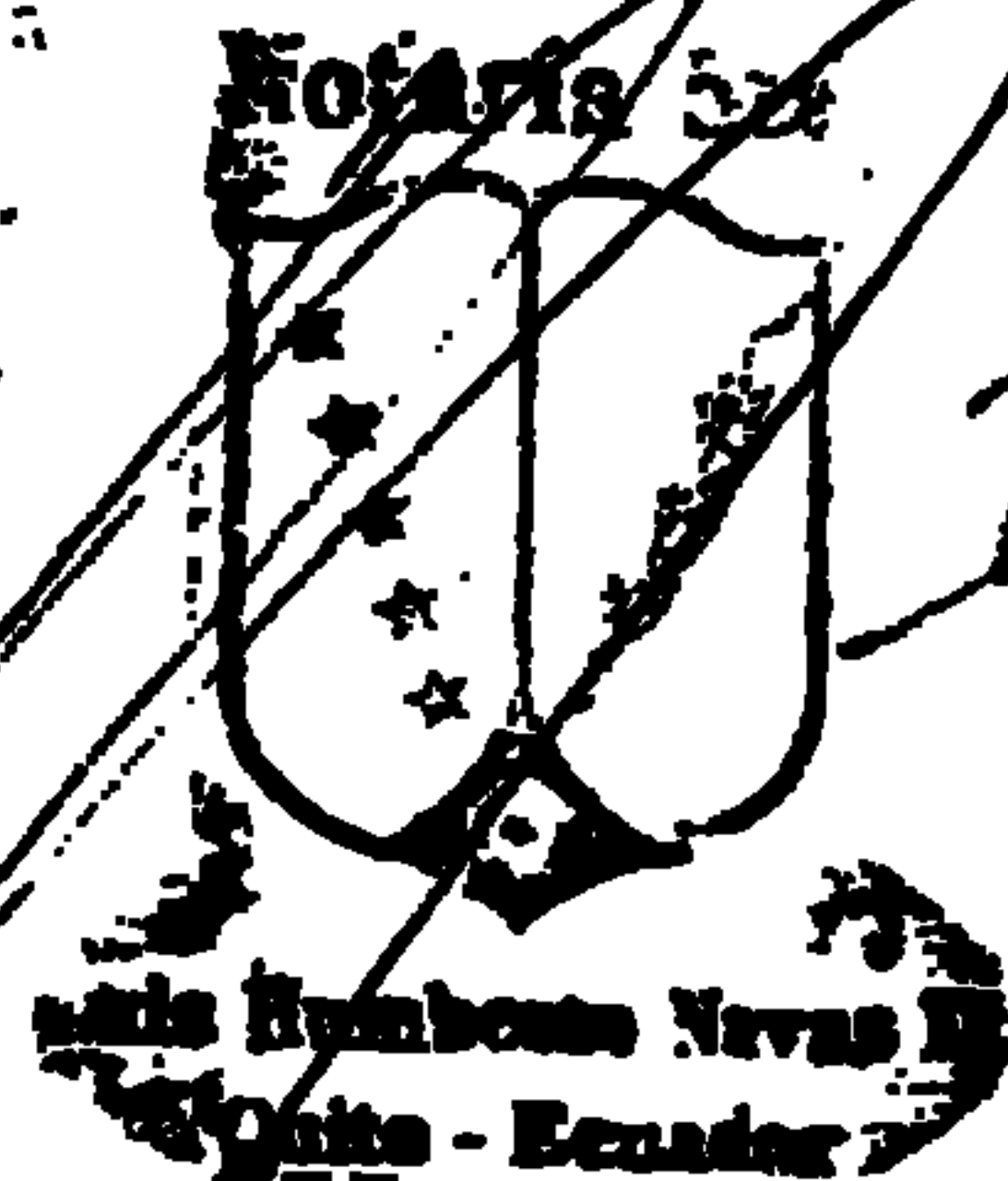
1

por los señores Francisco Egas Grijalva, Señora
Adela Egas Grijalva, Señora Clemencia Egas de
Salazar y Señora Mercedes Grijalva viuda de Egas; y
por otra, en calidad de CESIONARIO, el doctor Fidel
Egas Grijalva, por sus propios y personales
derechos, casado, con Capitulaciones Matrimoniales,
según se desprende del documento que se acompaña.
Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
mayores de edad, de estado civil casado, a excepción
de las señoras Clemencia Egas y Mercedes Grijalva,
que son de estado civil viuda, de profesión
empleados privados, domiciliados en esta ciudad de
Quito, hábiles para contratar y obligarse. Yo, como
de conocerles doy fe y me solicitan levantar la
escritura pública el contenido de la presente
minuta: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo o de Escrituras
a su cargo sirvase incorporar una escritura pública
de Cesión de Participaciones Sociales, en
conformidad con las estipulaciones que en la
continuación se detallan: PRIMERA: COMPARECIENTE.
Comparecen al otorgamiento de la presente escritura
pública, por una parte, en calidad de DEBENTEN, la
SUCESIÓN PROINDIVISO DE LOS BIENES DEJADOS POR EL
SEÑOR FIDEL EGAS GRIJALVA, representada por el señor
Francisco Egas Grijalva, Señora Adela Egas Grijalva,
Señora Clemencia Egas de Salazar y Señora Mercedes
Grijalva, viuda de Egas; y por otra, en calidad de
CESIONARIO el Doctor Fidel Egas Grijalva, por sus



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA



1 y personales derechos. casado, con
2 Creaciones Matrimoniales. según se desprende del
3 documento que se acompaña. Los comparecientes son de
4 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado
5 civil casado, a excepción de las señoras Clemencia
6 Egas Mercedes Grijalva, que son de estado civil
7 viuda, de profesión empleados privados, domiciliados
8 en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y
9 obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES: Primero.- Mediante
10 escritura pública otorgada ante el Notario del
11 C. J. Urbano Jara, Abogado Freddy de la Rosa Díaz,
12 el día nueve de diciembre de mil novecientos setenta
13 y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del
14 C. J. Salinas, el día veintinueve de diciembre de mil
15 novecientos setenta y cuatro, se constituyó
16 legalmente MATERIALES INDUSTRIALES DE LA COSTA CIA.
17 LTDA., con un capital de seiscientos setenta sucres
18 (\$/ 670) Segundo.- Actualmente el capital social de
19 la Compañía asciende a la suma de cuarenta mil
20 dólares de los Estados Unidos de América (US\$
21 40,000), el mismo que se encuentra pagado en su
22 totalidad e integrado de la siguiente manera: a)
23 SUCESIÓN PROINDIVISO DE LOS BIENES DEJADOS POR EL
24 SEÑOR FIDEL EGAS GRIJALVA, propietaria de treinta y
25 nueve mil cien participaciones sociales, iguales,
26 acumulativas e indivisibles de un dólar de los
27 Estados Unidos de América de valor nominal cada uno,
28 pagadas en su totalidad; y, b) Doctor FIDEL EGAS

39/00

1 GRIJALVA, por sus propios y personales derechos,
2 propietario de novecientas participaciones
3 sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de
4 un dólar de los Estados Unidos de América de valor
5 nominal cada una, pagadas en su totalidad. Tercero.-
6 La Junta General Universal Extraordinaria de Socios
7 de la Compañía MATERIALES INDUSTRIALES DE LA COSTA
8 CIA, LTDA., celebrada en la ciudad de Quito el día
9 once de febrero del dos mil cuatro, resolvió por
10 unanimidad autorizar la cesión de treinta y nueve
11 mil cien participaciones sociales, iguales,
12 acumulativas e indivisibles de un valor nominal de
13 un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas
14 en su totalidad, suscritas en el capital social de
15 la Compañía MATERIALES INDUSTRIALES DE LA COSTA CIA,
16 LTDA., por parte de la SUCESIÓN PROINDIVISO DE LOS
17 BIENES DEJADOS POR EL SEÑOR FIDEL EGAS GRIJALVA, a
18 favor del Doctor Fidel Egas Grijalva. TERCERA.-
19 CESION DE PARTICIPACIONES: Con estos antecedentes,
20 la SUCESIÓN PROINDIVISO DE LOS BIENES DEJADOS POR EL
21 SEÑOR FIDEL EGAS GRIJALVA, formada por los señores
22 Doctor Fidel Egas Grijalva, Francisco Egas
23 Grijalva, Señora Adela Egas Grijalva, Señora
24 Clemencia Egas de Salazar y Señora Mercedes
25 Grijalva viuda de Egas transfiere treinta y nueve
26 mil cien participaciones sociales, acumulativas e
27 indivisibles que le pertenecen en el Capital Social
28 de la Compañía MATERIALES INDUSTRIALES DE LA COSTA



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Notaria 5ta.
Humberto Navas Davila
Notario Publico

1. En virtud de fecho del Doctor Fidel Egas Grijalva
2. La indicada cesión comprende la totalidad de
3. los derechos de la CEDENTE sobre las
4. participaciones sociales cedidas, es decir
5. desarrollar los derechos que pueden corresponder a
6. sus respectivas participaciones por reservas,
7. revalorización del patrimonio, superávit y cualquier
8. otro concepto, de tal manera que, la CEDENTE al
9. transmitir dichas participaciones lo hacen con
10. todos los derechos, ventajas y privilegios sin
11. reservar ninguno de ellos para sí. CUARTA.-
12. ACEPTACION: El Doctor Fidel Egas Grijalva, por
13. sus propios y personales derechos, quien
14. comparece en calidad de CESIONARIO, en forma
15. libre y voluntaria declara que acepta la
16. presente cesión de participaciones sociales que
17. se hace en su favor, por medio del presente,
18. acto. QUINTA.- CAPITAL ACTUAL: De conformidad con
19. el presente contrato de cesión de
20. participaciones sociales el cuadro distributivo
21. del Capital Social de la Compañía queda
22. conformado de la siguiente manera: Doctor FIDEL
23. EGAS GRIJALVA, por sus propios y personales
24. derechos, propietario de cuarenta mil
25. participaciones sociales, iguales, acumulativas e
26. indivisibles de un dólar de los Estados
27. Unidos de América de valor nominal cada una,
28. pagadas en su totalidad. SEXTA.- CONSENTIMIENTO:

1

1 Los otorgantes de la presente escritura
2 comparecen con el objeto de dejar constancia
3 de su consentimiento y aceptación de la
4 transferencia de las participaciones. SEPTIMA.-
5 INSCRIPCIÓN: Antes de proceder a inscribir el
6 presente instrumento en el Registro Mercantil
7 se sentará la razón correspondiente al margen
8 de la escritura matriz otorgada ante el
9 Notario del Cantón Urbina Jado, Abogado Freddy
10 de la Rosa Díaz, el día nueve de diciembre
11 de mil novecientos setenta y cuatro, e inscrita
12 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil,
13 el día veintiuno de diciembre de mil
14 novecientos setenta y cuatro. mediante la cual
15 se constituyó legalmente la Compañía MANUFACTURAS
16 INDUSTRIALES DE LA COSTA CIA. LTDA. Por lo que el
17 Notario, agregar las demás formalidades de
18 estilo. (firmado) Doctora Liliana García
19 Portugal, Abogada con Matrícula No. 12345
20 número cinco mil seiscientos sesenta y ocho del
21 Colegio de Abogados de Guayaquil. Hasta aquí la
22 minuta que queda elevada a escritura pública
23 con todo el valor legal.- Para la celebración
24 de la presente escritura pública se observaron
25 los preceptos legales del caso, y. Leida que
26 les fue íntegramente la presente escritura a
27 los comparecientes, por mí el Notario, se
28 ratifican y firman conmigo en unanimitad el acto



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA



de todo lo cual doy fe.-

Francisco Egas Grijalva
SR. FRANCISCO EGAS GRIJALVA

C.C.No: 170255162-1

Adela Egas
SRA. ADELA EGAS GRIJALVA

C.C.No: 170269171-6

Clemencia E de Salazar
SRA. CLEMENCIA EGAS DE SALAZAR

C.C.No: 170191622-5

Mercedes G de Egas
SRA. MERCEDES GRIJALVA VIUDA DE EGAS

C.C.No: 170197750-4

Fidel Egas Grijalva
DR. FIDEL EGAS GRIJALVA

C.C. No: 170162031-0

Humberto Navas Davila
Dr. Humberto Navas Davila
NOTARIO QUINTO
QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y REGULACION

CARULA DE CIUDADANIA No. 170255162-1

EGAS GRIJALVA FRANCISCO

03 JUNIO 1.950

PICHINCHA / QUITO / GONZALEZ S

03 1 345 04630

PICHINCHA / QUITO

GONZALEZ SUAREZ 50

Francisco Egas Grijalva



ECUATORIANA E11331122

CASADO SUSANA LARREATEGUI

SUPERIOR CONTADOR

FIDEL EGAS

MERCEDES GRIJALVA

QUITO 26/06/86

26/06/98

A 049505

Guillermo G



REPUBLICA DEL ECUADOR

CARULA DE CIUDADANIA No. 170269171-6

EGAS GRIJALVA ANA ADELA

7 MAYO 1.935

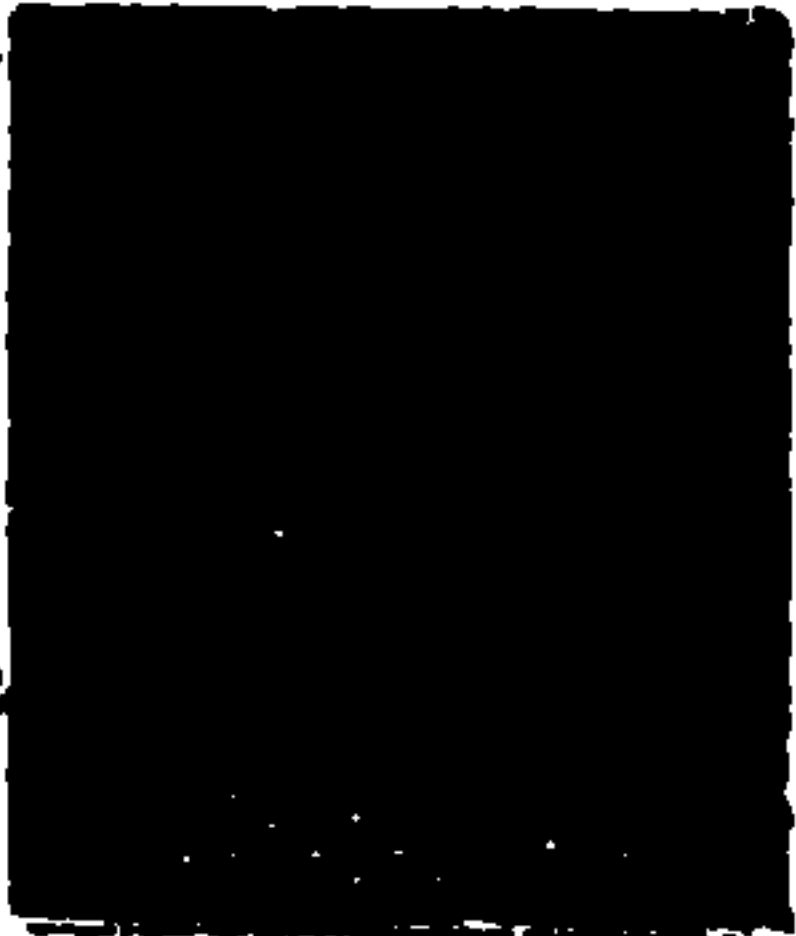
INBABURA / IBARRA / SAGRARIO

01 1 081 00272

INBABURA / IBARRA

SAGRARIO 35

Ana Ega



ECUATORIANA E3143A:142

SOLTERO

SUPERIOR QUEHACER DOMESTICO

FIDEL EGAS

MERCEDES GRIJALVA

QUITO 10/12/96

10/12/2008

660983

Alexis



ECUATORIANA V4443V2442

DIVORCIADO

SUPERIOR ABOGADO

FIDEL EGAS

MERCEDES GRIJALVA

QUITO 19/08/93

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

170255162-1



CIUDADANIA 170162031-0

EGAS GRIJALVA DARIO FIDEL ALEJANDRO

25 AGOSTO 1.946

PICHINCHA / QUITO / GONZALEZ S

03 428 04877

PICHINCHA / QUITO

GONZALEZ SUAREZ 46

Fidel Egas Grijalva



ECUATORIANA***** V2343A4242
VIUDO FIDEL EGAS G.
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
ALFONSO GRIJALVA
MERCEDES A GRIJALVA
QUITO 11/01/94
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2009/01/14

CIUDADANIA 170197750-4
GRIJALVA GRIJALVA AMADA MERCEDES ZOILA
04 OCTUBRE 1914
CARCHI/BOLIVAR/LOS ANDES
01 206 0061
CARCHI/ MONTUFAR
GONZALEZ SUAREZ 14



Mercedes Grijalva

ECUATORIANA***** E1343I1242
VIUDO LUIS SALAZAR CARRILLO
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
FIDEL EGAS
MERCEDES GRIJALVA
QUITO 22/05/97
22/05/2009

0909296



CIUDADANIA 170127622-5
EGAS GRIJALVA CLEMENCIA LUCIA
16 NOVIEMBRE 1930
CARCHI/BOLIVAR/LOS ANDES
01 3 262 00523
CARCHI/ MONTUFAR
GONZALEZ SUAREZ 30



Clemencia Egas Salazar

CERTIFICADO

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía **MATERIALES INDUSTRIALES DE LA COSTA CIA. LTDA.**, en sesión celebrada el 11 de febrero del 2.004, resolvió por unanimidad autorizar la siguiente cesión de participaciones sociales:

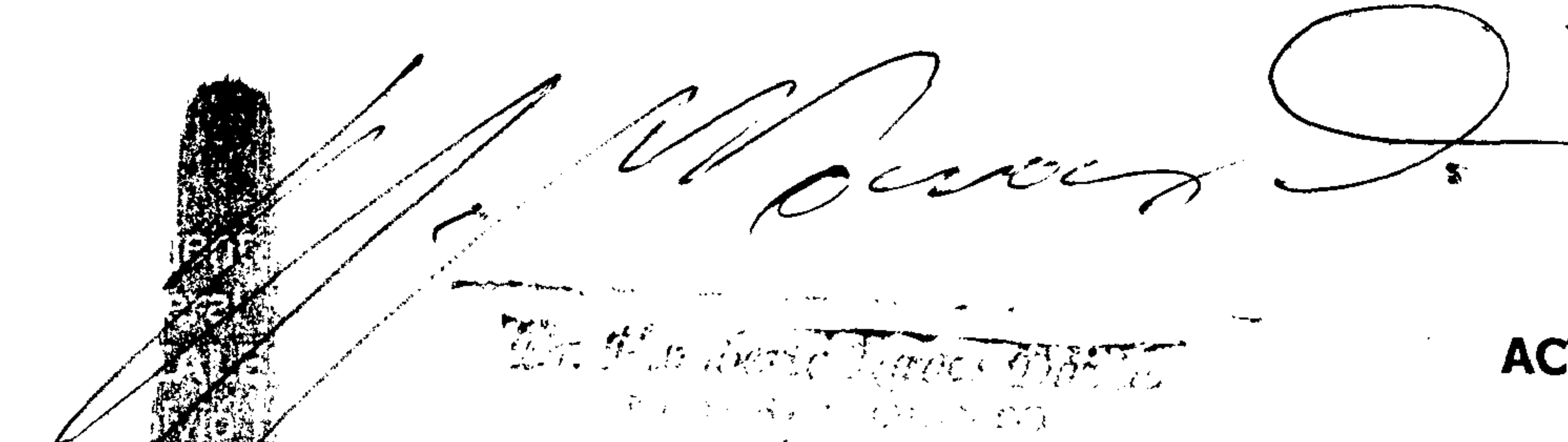
- Autorizar la cesión de treinta y nueve mil cien (39.100) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en su totalidad en el capital social de la Compañía **MATERIALES INDUSTRIALES DE LA COSTA CIA. LTDA.**, por parte de la **SUCESION PROINDIVISO DE LOS BIENES DEJADOS POR EL SEÑOR FIDEL EGAS GRIJALVA** a favor del Dr. Fidel Egas Grijalva.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos de la CEDENTE sobre las participaciones sociales cedidas, es decir involucran los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones por reservas, revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que, la CEDENTE al enajenar dichas participaciones lo hace con todos los derechos, obligaciones, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Quito, febrero 11 del 2.004


PATSY TORRES CALERO
GERENTE GENERAL
MATERIALES INDUSTRIALES DE LA COSTA CIA. LTDA

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA ^{3ra} COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.



ACTA No.

NOTARIA



Del Cantón

Ab. Manuel
Rodríguez Zambrano

1 D I L I G E N C I A : - Dando cumplimiento a lo dispuesto
2 en el Art. 35 de la Ley Notarial en vigencia; DOY FE: Que
3 en esta fecha he tomado notado al margen de la Matriz del
4 9 de Diciembre de 1.974; sobre la CESION DE PARTICIPACIO _
5 NES SOCIALES, que otorgan los Señores Francisco Egas Gri-
6 jalva, Adela Egas Grijalva, Clemencia Egas de Salazar y -
7 Mercedes Grijalva Viuda de Egas, a favor del DOCTOR FIDEL
8 EGAS GRIJALVA, constante en la Escritura Pública autoriza-
9 da ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Doctor Humber-
10 to Navas Dávila el 11 de Febrero del 2.004.- En Salitre, a
11 los 29 días del mes de Abril del año 2.004.
12



Doctor Manuel M. Rodríguez
NOTARIO CANTON SALITRE

QUEDA INSCRITA LA CESIÓN DE
PARTICIPACIONES SOCIALES QUE
CONTIENE ESTA ESCRITURA, A FAVOR
DEL SEÑOR DR. FIDEL EGAS GRIJALVA,
CON EL No. 52 DEL REGISTRO
MERCANTIL Y ANOTADO BAJO EL No. 952
DEL REPERTORIO. SALINAS, A LOS
VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL
AÑO DOS MIL CUATRO,

[Handwritten signature]



[Handwritten checkmark]